MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 497/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/13, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" – ID N° 251.589.-

Asunción, 08 de Julio de 2.014.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relativos al pedido de ampliación de vigencia del **Contrato N° 01/13,** en el marco de la **LCO N° 01/2013 "SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN"**, **ID N° 251.589**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota H.G.P.D.A.F. N° 363, de fecha 08 de julio de 2014, remitido por la Lic. Angélica Marina Sanabria, Directora Administrativa del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en la cual solicita la extensión de vigencia del **Contrato N° 01/2013**, suscripto con la **EMPRESA STERIL MED S.A.,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" - ID N° 251.589,** debido a que la cantidad adjudicada fue de 24.585 servicios, de los cuales 11.040 fueron facturados hasta el mes de abril de 2014, quedando un saldo de 13.245 servicios que serán usufructuados hasta el mes de diciembre del corriente año.-

Que, el Contrato N° 01/2013, cuenta con vencimiento 09 de julio de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que, no obra nota de "CONFORMIDAD" de la **EMPRESA STERIL MED S.A.,** a la ampliación solicitada, por lo que la suscripción de la adenda quedará supeditada a la misma.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 325, de fecha 08 de julio de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Dr. M. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 497/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/13, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" – ID N° 251.589.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 01/13,** suscripto con la "**EMPRESA STERIL MED S.A.",** en el marco de la **L.C.O. N° 01/2013 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" - ID N° 251.589,** hasta el 31 de Diciembre de 2014, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva, previa conformidad de la Empresa Adjudicada.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES